



Carta SED. N° 09193 /

SANTIAGO, 17 FEB. 2014

**PRESENTE**

Junto con saludarle, informo a usted que en relación a su solicitud de información realizada a nuestro Servicio a través del Contacto N° AK002C0003870 el cual solicita *"...solicito a este Servicio que me proporcione la siguiente información, a saber: Base de datos electrónica completa y actualizada al año 2014, o la última actualización existente del REGISTRO DE DEFUNCIONES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN y que dicha información sea entregada en formato Excel con delimitadores de campo, en un CD u otro dispositivo extraíble, y que contenga los ítems de: Circunscripción, N° de inscripción, Registro, Año, Nombre Inscrito, R.U.N, Fecha de Nacimiento, Sexo, Fecha de defunción, Lugar defunción, Causa de muerte y Anotación marginal, si procede..."* podemos informar lo siguiente:

No es posible procesar la información solicitada ni efectuar su recopilación, en la forma que se solicita en vuestra petición, considerando la contingencia en la cual se encuentra este Servicio, por la falta de ventanas de tiempo para el proceso en el servidor de producción. Con la actual carga de trabajo para procesar la información por usted solicitada se requiere de tres meses para su obtención fragmentada en cuanto se deben consultar cuatro tablas distintas y debería ser obtenida por año con un tiempo de proceso que alcanzaría las ocho horas por extracción. En los actuales márgenes de tiempo resulta imposible obtener la información. En particular las anotaciones al margen requieren de un proceso aparte el que puede llevar a requerir de seis meses en su construcción dada la actual estructura de prioridades en el desarrollo.

**CALIDAD**

**CALIDEZ**

**COLABORACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2782

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000



Además dar curso a vuestra solicitud, exigiría a este Organismo la utilización de un tiempo excesivo considerando la jornada de trabajo o el alejamiento de funciones habituales, de alto impacto para la comunidad, por cuanto los funcionarios que están destinados al cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas por ley a este organismo, deberían distraer tiempo para efectos de procesar dicha información.

En consecuencia, y en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 21 N°1 de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dispone que “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”, no es posible acceder a lo solicitado.

Atento a sus consultas, que puede hacernos llegar a través de nuestro sitio web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl),

Se despide muy cordialmente,



**DANIEL TEPLIZKY BARAHONA**  
Subdirector de Estudios y Desarrollo (S)

DTB/mpm  
Distribución:  
- La indicada  
- Archivo SED #26944

**CALIDAD**

**CALIDEZ**

**COLABORACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO** – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 2782.2702

OFICINA INTERNET [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000